



Cerro Sombrero, 25 de marzo de 2021.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.118 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2021 don Carlos Arredondo González, DOM de la II. Municipalidad de Primavera, para la aprobación del acta de recepción provisoria, del trato directo "Servicio de arreglos menores, cocina SUM, Escuela Cerro Sombrero".
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 100 de fecha 18 de marzo de 2021 que designa comisión de recepción de la obra.
- 3) La Orden de Compra N° 3867-10-SE21 de fecha 04 de marzo de 2021.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 059 de fecha 02 de marzo de 2021 que autoriza la contratación directa del "Servicio de arreglos menores, cocina SUM, Escuela Cerro Sombrero" al contratista MAURICIO LEVICOY NAVARRO
- 5) El decreto Alcaldicio N° 110 de fecha 22 de marzo de 2021, que aprueba el acta de entrega de terreno del trato directo "Servicio de arreglos menores, cocina SUM, Escuela Cerro Sombrero".
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 que designa subrogancia en Alcaldía.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N.° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1° APRUÉBESE, el acta de recepción provisoria, trato directo "Servicio de arreglos menores, cocina SUM, Escuela Cerro Sombrero" formalizada mediante la emisión de la orden de compra N° 3867-10-SE21 y que se transcribe a continuación:



ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

PROYECTO: SERVICIO DE ARREGLOS MENORES, COCINA SUM DE LA ESCUELA CERRO SOMBRERO POR FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL PASTORCITOS

LICITACION N°: TRATO DIRECTO

En Cerro Sombrero, a dieciocho del mes de Marzo de 2021, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por decreto N°100 de fecha 18.03.2020 se elabora el acta de recepción provisoria de la obra enunciada.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 A través de decreto N° 059 de fecha 02.03.2021 se adjudica por trato directo a, Mauricio Alejandro Levicoy Navarro, Rut: 13.325.667-9 por un monto de \$780.000.-
- 1.2 Con fecha 04.03.2021 se genera la O.C N°3867-10-SE21.
- 1.3 Con fecha 05.03.2021 se realiza acta de entrega oficial de terreno, en la que se estipula que la fecha de término será el día Viernes 19.03.2021
- 1.4 A través de decreto N° 110 de fecha 22.03.21 se aprueba acta de entrega oficial de terreno.
- 1.5 Con fecha 17.03.2021 se recibe carta del contratista solicitando recepción Provisoria.
- 1.6 A través de ORD N°132 de fecha 17.03.2021 se responde carta, estipulando el día 18.03.2021 como fecha de Recepción
- 1.7 A través de decreto N° 100 de fecha 18.03.2021 se designa comisión para recepción Provisoria de la obra.

2. Observaciones:

- 2.1 En lo que respecta a obras civiles, No existen observaciones.
- 2.1 En lo que respecta al ámbito administrativo, No existen observaciones.

De acuerdo a lo estipulado anteriormente, la comisión otorga la recepción provisoria del proyecto: SERVICIO DE ARREGLOS MENORES, COCINA SUM DE LA ESCUELA CERRO SOMBRERO POR FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL PASTORCITOS

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Departamento de Educación, y al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CVV/MMG/BCM/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1987269-b0dbfd en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>